



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00884-00

Se procede con la liquidación de las costas procesales, procediendo el Despacho a efectuarlas a cargo de la parte demandada:

| N° | CONCEPTO            | FOLIO                   | VALOR     |
|----|---------------------|-------------------------|-----------|
| 1  | Agencias en derecho | Numeral 4°<br>Sentencia | \$835.100 |
| 2  | Notificación        | 30 - 31                 | \$10.000  |

TOTAL= \$845.100

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO  
Secretaria

Elaborada por secretaría la liquidación de costas precedente, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la APRUEBA en la suma de \$845.100.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

086  
LIG